



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/87
24 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 21 del programa provisional

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Situación de los derechos humanos en Camboya

Informe del Sr. Michael Kirby, Representante Especial del Secretario General, sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, presentado de conformidad con la resolución 1994/61 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 5	2
I. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA	6 - 52	3
A. Fondo Fiduciario del Programa de Educación en materia de Derechos Humanos para Camboya	6	3
B. Actividades realizadas durante el período de julio de 1994 a noviembre de 1994	7 - 52	3
II. CUARTA VISITA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL DE DERECHOS HUMANOS A CAMBOYA (16 A 18 de NOVIEMBRE DE 1994)	53 - 64	17
III. OBSERVACIONES	65 - 74	19
<u>Anexo</u> : Programa de la visita del Representante Especial de Derechos Humanos a Camboya, 16 a 18 de noviembre de 1994		22

INTRODUCCION

1. En febrero de 1993, en la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, que posteriormente fue apoyada por el Consejo Económico y Social en julio de 1993 en su decisión 1993/254 y por la Asamblea General en su resolución 48/154, se confirió por primera vez al Centro de Derechos Humanos el mandato de que estableciera una presencia operacional en Camboya. Con arreglo a esas resoluciones, la presencia operacional del Centro de Derechos Humanos en Camboya se estableció a fin de:

- a) gestionar la prestación de asistencia educativa y técnica y los programas de servicios de asesoramiento y velar por su continuación;
- b) prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido a raíz de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos que ha firmado recientemente, incluso la preparación de informes a los pertinentes comités de vigilancia;
- c) prestar apoyo a los grupos bona fide de derechos humanos en Camboya;
- d) contribuir a la creación y/o el fortalecimiento de las instituciones nacionales que se ocupan de la promoción y la protección de los derechos humanos;
- e) seguir prestando asistencia en la elaboración y la aplicación de la legislación con miras a promover y proteger los derechos humanos;
- f) seguir prestando asistencia en la formación de los encargados de la administración de justicia.

2. Por las mismas resoluciones, se pidió además al Secretario General que garantizara la protección de los derechos humanos de toda la población de Camboya. De conformidad con la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, el 23 de noviembre 1993 el Secretario General nombró al Sr. Michael Kirby (Australia) su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, confiriéndole el siguiente mandato:

- a) mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya; y
- c) prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

3. El Representante Especial presentó un informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones (E/CN.4/1994/73 y Add.1). La Comisión posteriormente aprobó la resolución 1994/61, refrendada por el Consejo en su decisión 1994/259, en la que pidió al Secretario General que renovara el mandato del Representante Especial y aprobó, entre otras cosas, las

recomendaciones y conclusiones del Representante Especial, en particular las esferas prioritarias que requerían atención urgente, a saber: la asignación de recursos adecuados para hospitales, escuelas, tribunales y para la defensa de los tesoros culturales, sobre todo Angkor Wat; el apoyo a la Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional, en particular asistencia financiera para que dispusiera de secretaría, material y capacitación adecuados; la promulgación de leyes y actividades conexas en esferas especialmente urgentes; la ejecución de programas de capacitación destinados a promover y proteger los derechos civiles; la garantía de que el poder judicial fuese verdaderamente independiente; una especial atención a las mujeres y los grupos vulnerables. La Comisión también expresó su profunda preocupación por la utilización indiscriminada de minas terrestres.

4. El Secretario General presentó un informe a la Asamblea General en que se exponían las recomendaciones del Representante Especial y la función del Centro de Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya en cuanto a la promoción y protección de los derechos Humanos (A/49/635 y Add.1).

5. El presente informe se ha preparado con arreglo a la decisión de la Comisión de Derechos Humanos, adoptada en su resolución 1994/61 (párrs. 13 y 14), de examinar en su 51º período de sesiones los respectivos programas y mandatos descritos en su resolución 1993/6 y pedir al Representante Especial que informe a la Comisión en su 51º período de sesiones.

I. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS EN CAMBOYA

A. Fondo Fiduciario del Programa de Educación en materia de Derechos Humanos para Camboya

6. A la fecha en que se elaboró el presente informe se había recibido una aportación de 923.697 dólares de los EE.UU. y promesas de contribución por un monto de 250.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo Fiduciario. La descripción de las actividades relacionadas con el Fondo Fiduciario figura en el informe del Secretario General (A/49/635/Add.1, párrs. 3 a 9 y anexo I).

B. Actividades realizadas durante el período de julio de 1994 a noviembre de 1994

7. Las actividades realizadas en Camboya por el Centro de Derechos Humanos durante el período de febrero a julio de 1994 se describen en el informe del Secretario General (A/49/635/Add.1, párrs. 10 a 58); en cuanto a las actividades desarrolladas de octubre de 1993 a enero de 1994, véase el documento E/CN.4/1994/73, párrs. 252 a 271. Las actividades realizadas de

julio a noviembre de 1994 se describen a continuación. Se agrupan de acuerdo con los componentes del programa de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos.

8. En julio de 1994 un funcionario superior con muchos años de servicios prestados en el Centro de Derechos Humanos en Ginebra fue nombrado director de la Oficina de Camboya y tomó posesión el 23 de septiembre.

1. Asistencia prestada para la reforma legislativa

9. Por conducto de su Oficina en Camboya el Centro de Derechos Humanos ha llevado a cabo las siguientes actividades en favor de la creación de un marco jurídico e institucional que sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y garantice la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia.

10. Se ha prestado asistencia a la Asamblea Nacional en general y a sus distintas comisiones, incluida la Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias, así como a los ministerios competentes, en la redacción y aplicación de las siguientes leyes, inclusive formulando observaciones al respecto:

11. Ley de inmigración. La Ley de inmigración fue aprobada por la Asamblea Nacional entre el 22 y el 26 de agosto de 1994. A petición del Gobierno real y de ciertas comisiones de la Asamblea Nacional, el Centro de Derechos Humanos había formulado observaciones detalladas y extensas sobre el proyecto de ley y había propuesto modificaciones. El Centro de Derechos Humanos también organizó y/o participó en varias reuniones con organizaciones no gubernamentales locales e internacionales y organismos competentes de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La Comisión de Asuntos Interiores y Defensa Nacional de la Asamblea Nacional invitó al Centro a asistir a los debates oficiales sobre el proyecto de ley. El Centro también participó en un coloquio público sobre el proyecto de ley con el Presidente interino de la Asamblea Nacional, el Encargado de misión del ACNUR y una organización no gubernamental. La Ley, tal como se ha aprobado, refleja un esfuerzo de los miembros de la Asamblea Nacional por cumplir con las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos. Sin embargo, no se ha incluido la mayoría de los cambios propuestos por el Centro de Derechos Humanos, así como por el ACNUR y por organizaciones locales de derechos humanos. No obstante, los Coministros del Interior han asegurado durante el debate en la Asamblea Nacional que la Ley se aplicaría de manera que fuese compatible con las normas internacionales de derechos humanos. Los dos Primeros Ministros y otros ministros y funcionarios interesados han dado las mismas seguridades públicas. Funcionarios competentes del Ministerio del Interior se han dirigido últimamente al Centro de Derechos Humanos para solicitar asistencia en la elaboración de la legislación complementaria de la Ley de inmigración. El Centro de Derechos Humanos también ha seguido vigilando las políticas y prácticas relacionadas con las minorías étnicas, incluidos los vietnamitas y, cuando ha sido necesario, ha comunicado sus preocupaciones al Gobierno.

12. Ley de nacionalidad. La falta de una ley de nacionalidad se ha señalado al Gobierno en las observaciones formuladas por el Centro de Derechos Humanos acerca de la Ley de inmigración y ha suscitado preocupación dentro y fuera de Camboya por la posibilidad de abusos en la aplicación de la Ley de inmigración. La redacción de una ley de nacionalidad ha constituido el tema de varias reuniones entre el Centro de Derechos Humanos y funcionarios competentes del Ministerio del Interior y el Consejo de Ministros. La aprobación de esta ley es una de las recomendaciones hechas por el Representante Especial en sus informes a la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General, aceptadas por los Coministros del Interior. El Ministerio del Interior ya ha preparado el primer anteproyecto de la ley de nacionalidad y el Centro de Derechos Humanos ha sido invitado a prestar asistencia en su revisión a fin de asegurar la conformidad con la Constitución y las normas internacionales de derechos humanos. Esa asistencia se está prestando en forma de comentarios y proposición de enmiendas.

13. Ley de prensa. El 4 de noviembre de 1994 el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley de prensa y el 28 de noviembre lo remitió a la Asamblea Nacional. El proyecto de ley contiene muchos elementos positivos sobre los cuales el Centro de Derechos Humanos había formulado observaciones favorables, tales como el carácter confidencial de las fuentes, la prohibición de una censura previa, los privilegios para la publicación de documentos públicos y otros materiales, la libertad de información, la creación de más de una asociación de prensa, un código de ontológicos para la prensa, la prohibición de la incitación, la prevención del monopolio, el derecho del individuo al sigilo en los procedimientos jurídicos, etc. En julio de 1994 el Centro de Derechos Humanos había examinado el proyecto de ley y presentado sus observaciones. El Gobierno había aceptado todas las cuestiones que interesaban al Centro y el proyecto de ley se enmendó en consecuencia. Sin embargo, el proyecto que salió del Consejo de Ministros el 4 de noviembre de 1994 contiene varias sanciones penales por difamación, autoriza la suspensión de publicaciones por el Gobierno, emplea términos vagos e indefinidos sobre los que se basan sanciones penales y civiles y suprime las disposiciones relativas a los recursos en apelación. El Representante Especial ha escrito al Gobierno expresando sus preocupaciones por el proyecto de ley. Se han celebrado numerosas conversaciones con miembros de la prensa jemer e internacional, funcionarios del Gobierno, miembros de la Asamblea Nacional y organizaciones que se ocupan de los derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos ha preparado las enmiendas propuestas al proyecto de ley, acompañadas de comentarios, en consulta con los funcionarios del Gobierno. El Centro también celebrará reuniones con otras personas interesadas y prestará asistencia a los miembros de la Asamblea Nacional que lo soliciten en la modificación del proyecto de ley.

14. Ley de creación del Consejo Supremo de la Magistratura. Se ha presentado a la Asamblea Nacional una versión revisada del anterior proyecto de ley del Gobierno, que está siendo examinada. El proyecto de ley presentado a principios del año fue devuelto por la Asamblea Nacional debido a su incompatibilidad con la Constitución, con la advertencia de que se preparase un proyecto de ley apropiado en consulta con los miembros interesados de la

Asamblea Nacional. El actual proyecto de ley no parece ajustarse a esa advertencia, pues esencialmente es igual al anterior, y si se aprueba sería inconstitucional. Se han celebrado varias reuniones con miembros de la Asamblea Nacional y funcionarios del Ministerio de Justicia sobre las cuestiones de la constitucionalidad y la necesidad de sentar las bases para asegurar la independencia del poder judicial. Además de la asistencia prestada durante el primer semestre de 1994, a petición de varios miembros de la Asamblea Nacional, particularmente de la Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias, el Centro de Derechos Humanos ha preparado comentarios detallados sobre el proyecto de ley y ha propuesto enmiendas. Se espera que el proyecto de ley sea enmendado en consecuencia y aprobado, y que se eliminen los impedimentos constitucionales. Se organizarán consultas con organizaciones no gubernamentales camboyanas con miras a coordinar sus respuestas a las cuestiones constitucionales que plantea este proyecto de ley.

15. Ley de la abogacía y los colegios de abogados. El Centro de Derechos Humanos ha recibido un proyecto de ley sobre la abogacía y la creación de un colegio de abogados, que está pendiente de aprobación ante la Asamblea Nacional. Varias organizaciones no gubernamentales han pedido a la Oficina que organice consultas sobre el proyecto de ley. Tales consultas se están organizando y a petición de los funcionarios interesados y otras personas se están formulando comentarios y sugerencias acerca de las consecuencias del proyecto de ley para los derechos humanos. Los comentarios formulados por el Centro de Derechos Humanos se distribuirán entre los ministerios competentes y la Asamblea Nacional, si así lo piden.

16. Reglamento penitenciario. Se han celebrado varias reuniones con funcionarios competentes del Ministerio del Interior, incluidos funcionarios encargados de la administración penitenciaria y la legislación, acerca del reglamento penitenciario. Actualmente no existen normas detalladas sobre la administración y gestión de las cárceles y los derechos de los presos. Se ha convenido en que se revisaría un reglamento penitenciario que fue elaborado por funcionarios del Ministerio del Interior para ponerlo en conformidad con las obligaciones internacionales de Camboya en materia de derechos humanos y tratar los problemas actuales de las cárceles y los presos en Camboya. Se solicitó al Centro de Derechos Humanos que prestara asistencia en la preparación de ese proyecto de reglamento penitenciario. La Oficina ha preparado un borrador que está siendo examinado por los funcionarios interesados. El proyecto de reglamento puede entrar en vigor mediante la aprobación de una ley en cumplimiento de una decisión de los Coministros del Interior. Como medidas de seguimiento se han previsto consultas con las personas interesadas y con organizaciones que se ocupan de los derechos humanos.

17. Código de la Mujer. El Centro de Derechos Humanos sigue prestando asistencia a la Secretaría para Asuntos de la Mujer en la preparación del Código de la Mujer. Se han celebrado reuniones semanales con un comité interministerial especialmente constituido al efecto. También han participado varias organizaciones no gubernamentales. El Centro de Derechos Humanos ha preparado una revisión muy detallada y sustancial del proyecto de

código, cuya primera versión había sido preparada por un consultor del UNIFEM a principios de 1994. El Código se basa en instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, así como en las leyes y los usos de Camboya. Debido a la acumulación cada vez mayor de temas en el programa legislativo, el Comité se ha dividido en varios subcomités, a propuesta del Centro de Derechos Humanos. El examen ya está casi terminado y se prevé que el proyecto será presentado al Consejo de Ministros a principio de 1995.

18. Ley sobre la abolición de la trata de niños y la prostitución infantil. Camboya es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyas disposiciones han adquirido carácter constitucional en virtud del artículo 48 de la Constitución. Según las organizaciones no gubernamentales y las otras personas interesadas con que el Centro de Derechos Humanos ha mantenido varias reuniones, en Camboya la trata y venta de niños y la explotación de niños mediante la prostitución han aumentado. Las organizaciones no gubernamentales pidieron ayuda al Centro para la preparación de propuestas detalladas sobre disposiciones que penalicen la explotación sexual y el abuso de menores y la trata, secuestro y venta de niños. El Código Penal vigente no contiene disposiciones que permitan iniciar juicios por tales delitos. Por consiguiente, el Centro de Derechos Humanos ha preparado propuestas que se incluirán en un proyecto de ley sobre la abolición de la trata de niños y la prostitución infantil. Las propuestas se han distribuido entre todas las organizaciones no gubernamentales interesadas y el UNICEF, que las ha examinado y ha dado su opinión. Una vez examinadas, las propuestas revisadas serían presentadas por las organizaciones no gubernamentales al ministerio competente o a los miembros de la Asamblea Nacional que se ocupan de la redacción del nuevo Código Penal.

19. Ley de asociaciones. La Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias ha pedido al Centro de Derechos Humanos que prepare propuestas para un proyecto de ley sobre los derechos y obligaciones de las asociaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales. La necesidad de contar con una ley sobre este tema deriva de la falta de legislación sobre el registro y la validez, los derechos y obligaciones de las asociaciones. Las normas actuales incluyen una decisión del Consejo Supremo Nacional adoptado durante el período de transición y varias órdenes recientes del Ministerio del Interior que han dado lugar a abusos de poder por funcionarios subalternos, ha originado una confusión entre los derechos y obligaciones de las asociaciones y han suscitado un clima de miedo entre las organizaciones no gubernamentales. El Centro de Derechos Humanos preparará propuestas sobre este tema y entablará conversaciones con organizaciones no gubernamentales. Una vez que la Comisión haya examinado las propuestas y acordado un proyecto de ley, el texto podrá presentarse a la Asamblea Nacional el próximo año.

20. Otras leyes. Además, el Centro de Derechos Humanos ha recibido varios proyectos de ley que están pendientes ante la Asamblea Nacional, con la solicitud de que preste asistencia para examinar los textos, incluidos un proyecto de ley laboral y un proyecto de estatuto de los jueces. También se han entregado al Centro ejemplares anticipados del proyecto de código de procedimiento civil, de un proyecto de ley sobre la declaración de bienes y

de un proyecto de ley sobre el establecimiento de una junta contra la corrupción. Debido a la escasez de tiempo y recursos, esos proyectos sólo podrán examinarse en una etapa posterior.

21. Conformidad de las leyes con las convenciones internacionales. El 14 de noviembre el Vicepresidente Primero de la Asamblea Nacional concedió una audiencia oficial al Director de la Oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos. El Director explicó el mandato conferido al Centro de Derechos Humanos en Camboya por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos con el apoyo del Gobierno de Camboya. Recordó que Camboya había ratificado 15 convenciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y el derecho humanitario y que esas convenciones, de acuerdo con la Constitución y las obligaciones internacionales de Camboya, y en particular hasta tanto se estableciera un consejo constitucional, debían ser tenidas en cuenta en la redacción de las nuevas leyes. Ofreció oficialmente las asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos para la elaboración de la leyes destinada a promover y proteger los derechos humanos y la formación a este respecto de los miembros de la Asamblea Nacional. En el debate también se hizo referencia a denuncias según las cuales algunos miembros de la Asamblea habían sido amenazados por los dirigentes de sus partidos políticos con ser expulsados del partido y perder así automáticamente su escaño en la Asamblea si no seguían las instrucciones de los dirigentes del partido; tales medidas serían contrarias a la libertad de expresión de que goza cada ciudadano de Camboya en virtud del artículo 41 de la Constitución.

2. Asistencia para el desarrollo y fortalecimiento de las institucionales nacionales

22. El Centro de Derechos Humanos está prestando asesoramiento y asistencia a la Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias en su funcionamiento diario. A fin de incrementar la capacidad de la Comisión para vigilar la situación de los derechos humanos en el país se han proporcionado fondos con cargo al Fondo Fiduciario a una organización no gubernamental que ayudará a la Comisión en la investigación de las violaciones de derechos humanos. También se han suministrado fondos a otra organización no gubernamental para que preste apoyo al Parlamento, por ejemplo en actividades educativas y de información. En una reunión con el Director de la Oficina del Centro en Camboya celebrado el 14 de diciembre, el Presidente y el Presidente Adjunto declararon que la Comisión necesitaba asistencia financiera para crear una secretaría que se ocupara de las denuncias que la Comisión recibiera. El Director de la Oficina en Camboya subrayó que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el apartado b) del párrafo 8 de su resolución 1994/61, aprobada el 4 de marzo de 1994, tomando nota de una recomendación del Representante Especial, había determinado como esfera prioritaria la asistencia financiera, para que la Comisión de Protección de los Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea Nacional dispusiera de secretaría, material y capacitación adecuados. El Director explicó que las aportaciones que se habían recibido en el Fondo Fiduciario en 1994 aún no permitían al Centro prestar asistencia financiera a la Comisión, pero que había señalado el apartado b) del párrafo 8 de la resolución 1994/61 a varios gobiernos y organismos donantes

en reuniones celebradas en Ginebra, Nueva York y Phnom Penh, sugiriéndoles que ayudaran a la Comisión a ese respecto, ya fuera por medio del Fondo Fiduciario o directamente.

3. Administración de justicia

23. El Centro de Derechos Humanos ha realizado diversas actividades con objeto de ayudar a Camboya a establecer un sistema de administración de justicia que se ajuste a las normas internacionales en materia de derechos humanos.

24. Del 17 al 19 de agosto de 1994 se celebró un curso práctico de formación de jueces en el Ministerio de Justicia; asistieron 35 estudiantes de Judicatura. Los temas tratados incluyeron los derechos humanos, el derecho penal y la independencia judicial. El Centro de Derechos Humanos participó en septiembre de 1994 en la formación de jueces y estudiantes de Judicatura en el Ministerio de Justicia. Los días 12 y 13 de octubre se celebró un seminario sobre enjuiciamiento militar al que asistieron representantes de los Ministerios de Defensa y Justicia y miembros de tribunales militares y civiles.

25. Del 18 al 21 de julio de 1994, El Centro de Derechos Humanos impartió un curso de formación para funcionarios de prisiones en la cárcel T5 de la provincia de Kompong Cham, como fase final del programa de ayuda a las cárceles. Se trata de un programa de investigación y formación en las cárceles camboyanas que se extendió a lo largo de 12 meses. El Centro de Derechos Humanos preparará un informe amplio sobre las condiciones en las prisiones como preparativo para un importante seminario sobre la reforma del régimen penitenciario que se celebrará en enero de 1995.

4. Presentación de informes con arreglo a los tratados y obligaciones internacionales: formación de funcionarios del Estado

26. El Centro de Derechos Humanos está prestando una asistencia específica al Gobierno en la preparación de los informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos ratificadas por Camboya que se han de presentar a los órganos competentes creados en virtud de tratados. Dicha asistencia se presta al Comité Interministerial de Preparación de Informes creado con la colaboración del Centro de Derechos Humanos. El Comité ha presentado al Centro una propuesta para un proyecto de ayuda financiera con el ruego de examinar la cuestión con carácter prioritario. El Centro ha aprobado la propuesta.

27. El Comité Interministerial de Preparación de Informes ha decidido comenzar la elaboración de los informes previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Con este fin el Comité ha creado dos subcomités.

28. El 7 de septiembre de 1994 el Centro organizó un seminario de información para los miembros del Subcomité de Derechos Civiles y Políticos y del Subcomité sobre los Derechos del Niño. Los objetivos del seminario fueron

informar a los miembros de los Subcomités acerca de sus funciones en la preparación de informes y darles algunas instrucciones que los ayudaran a iniciar su labor. El Centro y el UNICEF impartieron una sesión de información sobre el proceso de preparación de informes y el material necesario.

29. El 12 de septiembre de 1994 el Ministro de Justicia, en calidad de Presidente del Comité Interministerial, publicó una carta en que se pedía a los miembros de los Subcomités que iniciaran la labor de preparación de los informes. Los Subcomités ya se reúnen con regularidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

30. Los miembros del Subcomité de Derechos Civiles y Políticos han comenzado a reunir información y documentación. A principios de diciembre de 1994 habían redactado comentarios sobre 20 artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Aún no han recibido ni el material, ni el equipo ni los fondos necesarios para su labor. El Centro de Derechos Humanos brinda al Subcomité asesoramiento diario, así como documentos e información pertinente, y pronto podrá proporcionarle apoyo financiero. Se ha prestado una atención particular a asesorar a los miembros del Subcomité respecto de los artículos 4 (derechos que no pueden ser suspendidos y estados de excepción) y 6 (derecho a la vida).

31. El UNICEF, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos, presta asistencia al Subcomité sobre los derechos del niño. A principios de diciembre de 1994 el Subcomité había comenzado a elaborar las cinco primeras partes del informe. El UNICEF ha brindado al Subcomité sobre los Derechos del Niño asistencia en forma de asesoramiento periódico mediante un consultor y le ha proporcionado algunos fondos para gastos de material de secretaría y otros gastos.

32. Las organizaciones no gubernamentales también han podido colaborar con los miembros de los subcomités. Se ha creado un comité no gubernamental para los derechos del niño encargado de cooperar con el Subcomité en el proceso de preparación de informes. Las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos han sido informadas de las obligaciones de presentación de informes de Camboya y la labor del Comité Interministerial de Preparación de Informes. Ya han comenzado a cooperar con los miembros del Subcomité de Derechos Civiles y Políticos dándoles a conocer sus comentarios sobre los artículos 6 y 7 del Pacto. Miembros de este Subcomité se reunieron en el Centro de Derechos Humanos con organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y examinaron conjuntamente las necesidades y dificultades del Subcomité.

33. Se preveía que los primeros proyectos de los informes que se han de presentar en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ratificado el 26 de mayo de 1992; el informe inicial debía presentarse antes del 25 de agosto de 1993) y la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada el 15 de octubre de 1992; el informe inicial debía presentarse antes del 13 de noviembre de 1994) estarían terminados en diciembre de 1994. A comienzos de 1995 se dispondría de una versión final. Una vez presentados

los informes a los respectivos Comités, comenzará la labor sobre los otros cuatro informes que debe presentar Camboya en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ratificado el 26 de mayo de 1992; el informe inicial debía presentarse antes del 30 de junio de 1994), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ratificada el 28 de noviembre de 1983; el informe inicial debía presentarse antes del 28 de diciembre de 1984; los informes periódicos que debían presentarse al 28 de diciembre de 1986, 1988, 1990 y 1992), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ratificada el 15 de octubre de 1992; el informe inicial debía presentarse antes del 13 de noviembre de 1993) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (ratificada el 15 de octubre de 1992; el informe inicial debía presentarse antes del 14 de noviembre de 1993).

5. Elaboración de planes de estudios y educación en materia de derechos humanos y capacitación de maestros y personas encargadas de la elaboración de los planes de estudios

34. Los días 13 y 14 de julio de 1994, un representante del Centro de Derechos Humanos pronunció unas conferencias sobre los derechos del niño y los derechos de la mujer dirigidas a directores de escuelas. Del 29 de agosto al 2 de septiembre de 1994 se celebró en la Facultad de Derecho un curso práctico para alumnos que se preparaban para ser abogados. Durante los meses de octubre y noviembre de 1994 se celebraron cursos prácticos sobre instrumentos internacionales de derechos humanos destinados a profesores de facultades de derecho. Los días 26 de octubre y 16 y 30 de noviembre se pronunciaron conferencias sobre la definición de los derechos humanos, las normas internacionales de derechos humanos y la Constitución de Camboya y el reconocimiento de los derechos humanos, dirigidas a los estudiantes de derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Phnom Penh. El 14 de diciembre iba a pronunciarse otra conferencia sobre la protección internacional de los derechos humanos. Para 1995 están previstas más conferencias en la Facultad de Derecho.

35. Se celebraron seminarios y cursos prácticos para varias organizaciones e instituciones. En la provincia de Kandal se celebraron en octubre y noviembre de 1994 cursos prácticos sobre el derecho a la igualdad y a la educación y los derechos de las minorías, destinados a padres de alumnos jemerres y vietnamitas. Del 8 al 12 de agosto de 1994 se celebró un seminario sobre normas internacionales de derechos humanos para la Real Escuela de Administración, al que asistieron funcionarios públicos de diferentes ministerios. En seis ocasiones la Oficina organizó también conferencias en el Instituto de Derechos Humanos de Camboya sobre la Constitución de Camboya, para miembros de diferentes ministerios. En el marco de un seminario organizado por el Centro La Voz de las Mujeres Jemerres en octubre de 1994, se pronunció una conferencia sobre la ley de prensa y la libertad de expresión en el Ministerio de Información.

36. Cada vez son más numerosas las actividades de formación y capacitación. Los temas de derechos humanos respecto de los cuales se ha establecido recientemente un programa de estudio son: los derechos humanos y el derecho penal; los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; la función de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos; documentación e información sobre violaciones de derechos humanos; los derechos del niño; y el enjuiciamiento militar.

37. Se están desarrollando proyectos adicionales o complementarios en las siguientes esferas: seminario sobre el enjuiciamiento militar; seminario sobre los derechos de las minorías; formación de las organizaciones no gubernamentales en materia de vigilancia e investigación; curso práctico sobre relaciones de prensa para organizaciones no gubernamentales; mejoramiento del programa de enseñanza del nivel "C" de la UNTAC; y un seminario para la Real Escuela de Administración.

38. Por invitación del Ministerio del Interior, el Centro de Derechos Humanos está preparando un proyecto del programa modelo de enseñanza para ser utilizado por las organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo programas de formación en materia de derechos humanos para la policía. De esta forma se mejorará la ejecución y coherencia de esos cursos.

6. Apoyo a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil

39. En Camboya hay más de 30 organizaciones no gubernamentales locales que realizan actividades relacionadas con los derechos humanos. Todas ellas fueron creadas a partir de fines de 1991. Varias de ellas son agrupaciones de masas que tienen miles de miembros y oficinas en la mayoría de las provincias. La mayoría son organizaciones pequeñas que carecen de fondos suficientes y funcionan gracias al trabajo de voluntarios. Estas organizaciones no gubernamentales no limitan sus actividades a la esfera de los derechos civiles y políticos sino que también se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales. Así pues, algunas de ellas, además de realizar tareas de capacitación, promoción y supervisión, participan en pequeños proyectos de desarrollo.

40. El Centro de Derechos Humanos ha centrado principalmente su asistencia en proporcionar a estos grupos programas de educación, asesoramiento y servicios de consultas. En varias ocasiones se han organizado conferencias para los miembros de las diferentes organizaciones no gubernamentales inclusive sobre la Constitución de Camboya. El 25 de julio de 1994, el Centro de Derechos Humanos organizó una conferencia para el personal del ADHOC, una nutrida organización no gubernamental de derechos humanos, acerca de los mecanismos de las Naciones Unidas para la promoción de los derechos humanos. El 18 de agosto de 1994, en el Instituto Jemer para la Democracia, el Centro de Derechos Humanos analizó la Constitución junto con la Asociación Vietnamita. También en ese Instituto, el Centro de Derechos Humanos patrocinó una conferencia sobre derechos humanos y democracia a la Asociación de Desarrollo Rural y Democracia, el 15 de septiembre de 1994. Los días 17 y 18 de octubre, miembros del personal de la Oficina hablaron en un seminario organizado por el Centro La Voz de las Mujeres Jemeres sobre los temas de los

instrumentos internacionales que protegen la libertad de la prensa, los instrumentos de las Naciones Unidas sobre la condición jurídica de la mujer, y el proyecto de ley de prensa. Gran parte de la labor en estas esferas no es académica y se realiza en pequeñas reuniones de grupos en las que con frecuencia se examinan cuestiones de interés y problemas cotidianos. Además de las reuniones semanales de los viernes, donde las organizaciones no gubernamentales hablan de sus problemas, éstas informan sobre casos de infracción de los derechos humanos y tratan de hallar los medios para cooperar entre sí. Merecen citarse particularmente las siguientes reuniones:

- a) Las reuniones celebradas con el Representante Especial durante su tercera misión a Camboya (16 a 29 de julio).
- b) La sesión de información general a cargo de organizaciones no gubernamentales especializadas y de derechos humanos (mujeres, personas de edad, Khmer Kampuchea Krom y grupos religiosos) celebrada el 24 de julio de 1994 con el Representante Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- c) La sesión de información sobre el proyecto de ley de prensa y sobre la situación de la libertad de expresión en Camboya a cargo de organizaciones no gubernamentales, celebrada el 18 de noviembre de 1994 con el Representante Especial.
- d) Las reuniones ordinarias que se han iniciado con la Asociación Vietnamita, en vista de que se han seguido violando los derechos humanos de las personas de origen vietnamita.
- e) Las reuniones sobre la creación de un mecanismo para tratar de las violaciones de los derechos humanos: seis organizaciones no gubernamentales (Vigilancia, KNG, ASKKK, ADHOC, LICADHO e INDRADE VI) se pusieron de acuerdo para crear un Comité de Acción que se encargue de las violaciones de los derechos humanos que necesitan una intervención urgente. Este Comité se reúne cada vez que recibe información acerca de graves violaciones y también con carácter regular dos veces al mes en las oficinas de esas organizaciones, por rotación. El Comité de Acción desempeña ya una función muy activa y está llevando a cabo varias investigaciones sobre presuntas violaciones de los derechos humanos. El Instituto Jemer para la Democracia se incorporó al Comité el 13 de septiembre de 1994.
- f) Las reuniones con organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de la representación jurídica; se iniciaron los debates acerca de los honorarios y la ética profesional en vista de que se había observado que se planteaban problemas en esta esfera y del consiguiente daño que ello podría estar causando al movimiento de los derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales interesadas acordaron no percibir honorarios en causas criminales hasta que se adoptara un conjunto de normas deontológicas; se ha transmitido al Ministerio de Justicia una declaración al respecto

para que sea distribuida en todo el sistema judicial; las organizaciones no gubernamentales competentes están redactando actualmente normas deontológicas para los defensores.

- g) Una serie de reuniones con organizaciones no gubernamentales y el UNICEF en torno a cuestiones que afectan a los niños, en particular la trata y la prostitución; las organizaciones competentes están examinando actualmente las sugerencias presentadas para la redacción de un proyecto de ley sobre la prostitución y la trata de niños, cuyo texto será presentado a varios miembros de la Asamblea Nacional y al Ministerio de Justicia para que lo examinen.
- h) Las reuniones que también celebran las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de Camboya con las organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos (Unión de Libertad Civil del Japón y Amnistía Internacional) en la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos para informar a esos grupos sobre la situación de los derechos humanos en Camboya e intercambiar información.

41. Las organizaciones no gubernamentales deliberaron y formularon declaraciones de interés, en particular acerca de la Ley sobre la proscripción del grupo "Kampuchea Democrática" (DK Law), las cárceles secretas, el asesinato de un periodista, la crisis de los rehenes y el proyecto de ley de prensa. Algunas organizaciones no gubernamentales, en particular las que integran el Comité de Acción, recibieron advertencias del Gobierno después de que el Comité publicase una declaración de prensa sobre el asesinato de Nuon Chan, director del diario Voice of the Khmer Youth (La voz de la juventud jemer). El Centro de Derechos Humanos ha informado a las organizaciones no gubernamentales y ha celebrado reuniones con ellas en relación con esas cuestiones.

42. Crece la preocupación en torno a algunas instrucciones dadas recientemente por el Ministerio del Interior en relación con la libertad de asociación. Las organizaciones no gubernamentales informaron de que en algunas provincias han tenido que solicitar autorización para dar una formación sobre derechos humanos, e informar sobre sus actividades. En algunas zonas habían recibido órdenes de revelar a las autoridades locales detalles sobre sus miembros y otra información confidencial. La Oficina celebró con algunas organizaciones no gubernamentales varias reuniones sobre este tema para lograr una información más exacta acerca de las instrucciones del Ministerio del Interior y la interpretación que hacían de ellas las autoridades provinciales. Las organizaciones no gubernamentales estaban desconcertadas y preocupadas por si esas instrucciones pudieran servir de pretexto para obligarlas a cerrar. El Representante Especial ha recomendado al Gobierno que retire esas normas de orientación. El Centro de Derechos Humanos sigue de cerca este problema. El 16 de noviembre se celebró una reunión con el jefe del Departamento de Organizaciones y su inmediato superior en el Ministerio del Interior para averiguar cuál es su postura actual en relación con las normas dictadas. Esos funcionarios parecían desconocer las normas o los efectos que están teniendo. Su postura parece

ser la de exigir la inscripción de las organizaciones no gubernamentales pero, por el momento, no están aplicando este requisito. El Centro de Derechos Humanos convino en facilitarles un documento en el que se expone su postura sobre la cuestión y se ofreció a ayudarlos, cuando lo solicitaran, en la redacción de una ley de asociaciones.

43. El Centro de Derechos Humanos ha asistido regularmente a reuniones del Comité de Acción, el Comité camboyano de cooperación en materia de derechos humanos y el Grupo de Tareas de Derechos Humanos sobre Camboya. La Oficina recibe también informes regulares de las organizaciones no gubernamentales. El Centro proporciona ayuda financiera directa a las organizaciones no gubernamentales camboyanas e internacionales que trabajan en el país. El Centro ha financiado 13 proyectos en varias esferas, entre ellas formación en materia de derechos humanos, capacitación, producción de material de información y protección de las minorías. Se han seleccionado otros 14 proyectos y en la actualidad se están repartiendo subvenciones.

7. Información y documentación

44. La preparación, traducción y distribución de material informativo sobre derechos humanos es un aspecto importante de la labor del Centro de Derechos Humanos. Desde julio hasta finales de noviembre de 1994 el Centro distribuyó textos de derechos humanos de las Naciones Unidas en jemer, francés e inglés a muchas instituciones y organizaciones no gubernamentales. Entre esos textos figuraban: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; informes del Centro de Derechos Humanos y del representante especial, etc.

45. Entre los destinatarios de esos textos figuraban: nueve organizaciones no gubernamentales de derechos humanos jemer; cuatro organizaciones no gubernamentales internacionales; los Ministerios del Interior, Defensa y Justicia; la Real Escuela de Administración; la Secretaría para Asuntos de la Mujer; el Centro La Voz de las Mujeres Jemer, la Facultad de Derecho de la Universidad de Phnom Penh; funcionarios de prisiones y padres de alumnos y maestros de escuelas.

46. El Centro de Derechos Humanos continúa dirigiendo en los locales de la Oficina de Camboya una pequeña biblioteca de recursos y una sala de exhibición de vídeos, que se utilizan muy frecuentemente.

47. Se prevé la publicación de un boletín mensual de la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos que contenga información acerca de las actividades de la Oficina.

48. A petición del Departamento de Legislación, se ha entregado un conjunto de documentos de derechos humanos para facilitar un mejor conocimiento de la legislación sobre derechos humanos mientras se lleva a cabo la redacción de normas subsidiarias y otros textos legislativos.

8. Otras actividades

49. El Centro de Derechos Humanos continúa vigilando los procesos del tribunal de Phnom Penh y visitando las prisiones de esa ciudad. Sigue vigilando asimismo la aplicación de la legislación para prestar asistencia al Gobierno, de conformidad con su mandato. El Centro de Derechos Humanos llevó a cabo también una evaluación de la condición jurídica de las personas de origen vietnamita cerca del lago Tonle Sap, en la provincia de Kompong Chhnang. Se han celebrado varias reuniones con los funcionarios de los Departamentos de Legislación y de Investigación Científica del Ministerio del Interior con objeto de elaborar programas de formación y de otra clase de asistencia a través del PNUD y otros donantes.

50. Se celebraron asimismo varias reuniones con organismos bilaterales y multilaterales, entre los que figuraban donantes como el OSDI (Suecia), la USAID (Estados Unidos), el CIDA (Canadá), la AIDAB (Australia), el Banco Mundial, la Asia Foundation, el Canada Fund y miembros del cuerpo diplomático. La finalidad de esas reuniones era coordinar la financiación y otras actividades en el marco de la asistencia a instituciones nacionales, inclusive la creación de estructuras legales y de capacidades. Los representantes del Banco Mundial han expresado su interés por los proyectos que incluyen cuestiones relacionadas con la tierra, el poder judicial y la documentación jurídica. El CIDA y la AIDAB han expresado su interés en proyectos que incluyen cuestiones relacionadas con la tierra y en diversos proyectos pequeños que incluyen la creación de capacidades en materia forense, formación de agentes de policía y asistencia a instituciones. La Asia Foundation ha expresado su interés en la coordinación con la Oficina de Camboya de su proyecto sobre la creación de un centro de investigación y documentación jurídica en la Asamblea Nacional. El Canada Fund ha expresado un interés particular en una serie de iniciativas de capacitación.

51. El Centro de Derechos Humanos ha venido colaborando estrechamente con el PNUD en la redacción del documento de proyectos para el subsector del PNUD, "Gobierno, democracia y derechos humanos". Ya se ha preparado el primer borrador de este documento, que está siendo estudiado. Se espera que los proyectos de derechos humanos, cuyo costo total asciende aproximadamente a 2 millones de dólares sea financiado de esta forma por el PNUD. El Centro de Derechos Humanos ha colaborado también en la preparación de un proyecto de los Voluntarios de las Naciones Unidas de asistencia en la formación de las organizaciones no gubernamentales locales.

52. El Centro de Derechos Humanos ha trabajado en estrecha cooperación con la Embajada australiana en Phnom Penh, que ha proporcionado asistencia financiera directa, y con el Comité Internacional de la Cruz Roja en las

tareas tendientes a lograr la rehabilitación de los presos en la zona de Phnom Penh. Se espera que esta colaboración se mantenga y amplíe a todas las prisiones del país. El Centro de Derechos Humanos ha concluido un estudio sobre las prisiones camboyanas y en breve publicará un informe con recomendaciones para que sean reformadas.

II. CUARTA VISITA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS A CAMBOYA (16 A 18 DE NOVIEMBRE DE 1994)

53. El Centro de Derechos Humanos facilita una asistencia continua al Representante Especial, Sr. Michael Kirby. Del 16 al 18 de noviembre de 1994 el Representante Especial realizó su cuarta visita a Camboya de paso para Nueva York, donde iba a presentar a la Asamblea General sus recomendaciones al Gobierno de Camboya (A/49/635). El objetivo de la visita era hacer balance de los acontecimientos más recientes ocurridos en el país desde julio de 1994 en relación con la situación de los derechos humanos. Esta visita le brindó también la oportunidad de examinar varias cuestiones de interés con el Gobierno Real y de solicitar sus opiniones y comentarios en relación con el informe del Secretario General que iba a ser presentado a la Asamblea General. (El programa de la visita figura en el anexo.)

54. Durante esta visita, el Primer Ministro concedió una audiencia al Representante Especial. Este se reunió también con el recientemente nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional y con el Ministro de Justicia, el Ministro de Información y un Coministro del Interior.

55. En su entrevista con el Primer Ministro, el Relator Especial examinó la situación general de los derechos humanos y elogió al Gobierno por los esfuerzos realizados para restablecer el imperio de la ley y mejorar la administración de la justicia, a pesar de que seguía la guerra con el Jemer Rojo y la inestabilidad política. Observó los progresos realizados en la situación de las personas sujetas a cualquier forma de detención o prisión. Expresó su preocupación por las recientes restricciones impuestas a la libertad de expresión. En particular, se examinó el proyecto de ley de prensa y se expresó preocupación por los artículos de esta ley que prevén sanciones penales, inclusive la prisión. El Primer Ministro reiteró su respeto por los derechos humanos y la libertad de expresión, pero puso de relieve que el insulto no era aceptable con arreglo a las costumbres camboyanas y que era peor que la difamación. Explicó que hacía falta una ley severa para proteger a los periodistas de las amenazas de muerte por haber abusado de la libertad de expresión. A este respecto, el Primer Ministro insistió en la necesidad de un esfuerzo concertado en materia de educación para mejorar la formación y la ética profesionales de los periodistas camboyanos. También señaló a la atención del Representante Especial que existía un grave riesgo de carestía de alimentos en 1995 a causa de una serie de graves inundaciones y de sequías ocurridas en diversas partes del país.

56. Esta visita brindó al Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación Internacional la oportunidad de analizar detalladamente y examinar junto con el Representante Especial sus recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y de formular comentarios acerca de dichas recomendaciones.

57. Con el Ministro de Justicia, el Representante Especial examinó la marcha de los trabajos de los dos subcomités interministeriales, presididos por el Ministro, encargados de preparar los primeros informes de Camboya con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en sus trabajos, el subcomité competente cuenta con la colaboración permanente de un miembro del personal del Centro de Derechos Humanos) y la Convención sobre los Derechos del Niño (en sus trabajos, el subcomité competente está asistido permanentemente por un consultor del UNICEF y, cuando es posible, por un miembro del personal del Centro de Derechos Humanos); la necesidad de prestar un apoyo financiero a la secretaría permanente de los subcomités; el proyecto de ley sobre el Consejo Supremo de la Magistratura; el proyecto de ley sobre la condición jurídica de los magistrados y la utilidad de que los jueces continúen beneficiándose de los servicios facilitados a los demandantes por las organizaciones de derechos humanos a través de sus "defensores de derechos humanos"; y la función del Ministerio por lo que respecta al tribunal militar y la vigilancia de la aplicación de la legislación de prisiones por los funcionarios del Ministerio del Interior.

58. Los temas examinados con el Gobierno se centraron en la nueva versión del proyecto de ley de prensa que iba a ser aprobado en breve por la Asamblea Nacional, y en el creciente número de casos de presión, intimidación, amenazas y actos de violencia contra periodistas, diarios y organizaciones de derechos humanos. Entre los casos examinados figuraban el asesinato del Sr. Noun Chan, director de Samlaeng Yuveachoun Khmaer (La voz del pueblo jemer); las amenazas proferidas contra dos organizaciones camboyanas de derechos humanos, las cuales han expresado su preocupación al respecto y han pedido una investigación rápida y pública del asesinato del director Noun Chan; el cierre administrativo del diario Uddom Kete Khmaer; la supresión del programa de televisión del Instituto Jemer para la Democracia, "La opinión pública", en el que iba a aparecer el recién destituido Ministro de Finanzas y Economía.

59. El Representante Especial examinó también la cuestión, largo tiempo debatida, de las actividades ilegales llevadas a cabo por el personal militar en la provincia de Battambang y en otros lugares. Con el Gobierno Real se abordó la cuestión de la protección del personal del Centro de Derechos Humanos en el marco de la continuación de sus trabajos en Camboya, planteada a raíz del secuestro y de las heridas de arma de fuego de que fue víctima Mónica Oliveros, una niña de cinco años hija de uno de los funcionarios de la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos.

60. El Representante Especial celebró una reunión de trabajo, para tratar de la nueva versión del proyecto de ley de prensa, con periodistas camboyanos, organizaciones de derechos humanos, prensa extranjera y expertos jurídicos. También se entrevistó con el director del diario Uddom Kete Khmaer

(El ideal jemer), que le había escrito a raíz del cierre administrativo de su diario. Visitó asimismo la prisión de la PJ (policía judicial) de Phnom Penh, y observó y elogió las notables mejoras realizadas en las condiciones de detención de los presos gracias a la generosa contribución del Gobierno de Australia.

61. Para cumplir adecuadamente su mandato y asistir al Representante Especial el Centro de Derechos Humanos sigue de cerca la evolución de la situación de los derechos humanos en el país, directamente y mediante contactos con las organizaciones no gubernamentales. Por ejemplo para seguir las cuestiones de la elaboración del proyecto de ley de prensa y de los ataques y amenazas dirigidos contra periodistas, mantiene estrechos contactos con la Asociación de la Prensa Jemer (KJA) y varios diarios jemerres.

62. En el momento de preparar el presente informe el Centro de Derechos Humanos está siguiendo el caso del asesinato de otro periodista del diario Koh Santapheap (Isla de paz). Chan Dara fue muerto a tiros el 8 de diciembre en la provincia de Kompong Cham, al parecer a causa de una serie de artículos que había publicado en éste y en otro diario.

63. En los preparativos de la quinta visita del Representante Especial para enero de 1995, en la se iba a hacer hincapié en el derecho a la salud y en particular en la cuestión del VIH/SIDA, el Centro de Derechos Humanos contó con una cooperación muy estrecha del representante en Camboya de la Organización Mundial de la Salud.

64. Esta cuarta visita del Representante Especial le brindó una oportunidad para poner al día las recomendaciones del informe que iba a presentar verbalmente a la Asamblea General.

III. OBSERVACIONES

65. Las actividades anteriormente descritas son el resultado de los esfuerzos realizados por el Centro de Derechos Humanos, pese a los numerosos problemas administrativos y financieros que han caracterizado el funcionamiento de la Oficina de Camboya desde su comienzo. Esos problemas han obstaculizado hasta el momento de la preparación del presente informe la realización íntegra del programa de actividades del Centro y los efectos potenciales de las actividades del Centro en Camboya.

66. Una de las causas principales de esos problemas ha sido la insuficiencia (tanto en términos de recursos asignados como de duración) de los presupuestos aprobados por la Asamblea General por recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP). En cada caso, los fondos consignados y/o la duración de los presupuestos aprobados han resultado sumamente insuficientes.

67. Para atender a la petición de la Comisión de Derechos Humanos de que se estableciera una presencia operacional del Centro de Derechos Humanos tras la expiración del mandato de la UNTAC, y con miras a asegurar una transición

fluida de la UNTAC al Centro sin que se interrumpiera la realización de actividades en la esfera de los derechos humanos en Camboya, el Centro tuvo que establecer su oficina en Phnom Penh el 1º de octubre de 1993, inmediatamente después de la partida de la UNTAC, que tuvo lugar a fines de septiembre de 1993.

68. El mandato que debía cumplir el Centro de Derechos Humanos en Camboya era nuevo, y no se habían previsto recursos para su ejecución en el bienio 1992-1993. Además, el Centro, con sus recursos actuales, tampoco estaba en condiciones de atender a las necesidades financieras que entrañaba este nuevo mandato. Por consiguiente, en espera de que la Asamblea General aprobara a fines de 1993 el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995, el Centro pidió a la CCAAP en agosto de 1994 que autorizara la utilización de los recursos necesarios para la ejecución del mandato del Centro en Camboya en 1993. El Centro de Derechos Humanos estimó en 661.750 dólares de los EE.UU. el presupuesto necesario para cumplir por cinco meses, el mandato conferido al Centro por la resolución 1993/6 de la Comisión. Con estos fondos se sufragarían los sueldos de los funcionarios de contratación local e internacional, los gastos generales de funcionamiento de la Oficina de Camboya y el viaje del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya.

69. En septiembre de 1993 la CCAAP autorizó al Centro un máximo de gastos por la suma de 288.000 dólares para el período de octubre a diciembre de 1993. En relación con las necesidades estimadas, ello representaba un déficit de más de 36.000 dólares por mes.

70. En noviembre de 1993, el Centro, por conducto de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, para que lo aprobara, un presupuesto para todo el bienio 1994-1995 por la suma de 2.781.000 dólares. Sin embargo, en diciembre de 1993, la CCAAP, en espera de que se le presentara un informe sobre la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, autorizó un presupuesto para sólo el primer semestre de 1994 por la suma de 550.000 dólares.

71. En mayo de 1994, el Centro presentó a la Asamblea General un informe sobre la "Presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya" (A/C.5/48/78). En este informe el Centro pidió un presupuesto de 2.384.100 dólares para el período 1994-1995, es decir, 1.834.100 dólares, además de los 550.000 dólares aprobados por la CCAAP en diciembre de 1993.

72. En junio de 1994 la CCAAP recomendó a la Asamblea General que, para la financiación de las actividades de derechos humanos en Camboya, se aprobara únicamente la suma de 1,5 millones de dólares, incluidos los 550.000 dólares ya aprobados. En otras palabras, la CCAAP recomendó un presupuesto que correspondía a menos del 54% del presupuesto que el Centro de Derechos Humanos había estimado necesario para el funcionamiento de la oficina. Sin embargo, el 15 de julio de 1994 la Asamblea General autorizó al Secretario General a que asumiera nuevas obligaciones hasta la suma

de 1.834.100 dólares para el bienio 1994-1995 a los fines de financiar actividades en la esfera de los derechos humanos en Camboya, con lo cual se aprobaba íntegramente el presupuesto solicitado por el Centro.

73. La aprobación sucesiva de presupuestos operacionales limitados hasta julio de 1994 obstaculizó el funcionamiento normal de la oficina, con lo que resultó imposible realizar una planificación a largo plazo. A consecuencia de ello, no fue posible ofrecer a los funcionarios de contratación internacional contratos de una duración correspondiente a la del mandato del Centro en Camboya, ni al personal de contratación local las debidas condiciones de empleo. La aprobación, en julio de 1994, de un presupuesto a más largo plazo y con un volumen de recursos más adecuado para el funcionamiento de la oficina ha de facilitar la solución de la mayor parte de los problemas mencionados. Además, en cooperación con los servicios competentes de la Secretaría, se han establecido ya procedimientos administrativos y financieros más adecuados a la gestión de una oficina local. Será necesario vigilar y evaluar continuamente esos procedimientos para seguir mejorando la administración de la Oficina de Camboya. El Director de la Oficina de Camboya recibió su nombramiento oficial en agosto de 1994. Esas novedades han de contribuir a superar las dificultades de gestión.

74. El disparo intencionado contra la niña del funcionario administrativo de la Oficina de Camboya, el 8 de septiembre de 1994, ha dejado este puesto temporalmente vacante a causa de la decisión de su titular de abandonar Camboya. El jefe del Servicio de Asistencia Jurídica dimitió a finales de octubre de 1994, y su puesto también está vacante, al igual que los puestos de un secretario a tiempo parcial contratado internacionalmente y de un asistente administrativo a tiempo parcial encargado de los contratos del personal local y de cuestiones administrativas.

Anexo

PROGRAMA DE LA VISITA DEL REPRESENTANTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS
A CAMBOYA, 16 A 18 DE NOVIEMBRE DE 1994

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

- 12.15 Llegada al aeropuerto de Pochentong (Phnom Penh)
- 13.00 Almuerzo con el personal de la Oficina de Camboya
- 15.00 Audiencia con el Excmo. Sr. Chem Snguon, Ministro de Justicia
Lugar: Ministerio de Justicia
- 17.00 Audiencia con el Primer Ministro, Príncipe Norodom Ranariddh
Lugar: Residencia del Primer Ministro
- 19.30 Cena con el Excmo. Sr. Ieng Mouly, Ministro de Información

Jueves, 17 de noviembre de 1994

- 8.00 Reunión de trabajo sobre el proyecto de ley de prensa con el Asesor Jurídico ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, el Asesor de Prensa y Medios de Información del Gobierno Real, la UNESCO, ADHOC, LICADHO, Task Force, Vigilancia, Amnistía Internacional y KID.
Lugar: Oficina del Centro de Derechos Humanos
- 10.00 Audiencia con el Excmo. Sr. Ung Huot, Ministro de Relaciones Exteriores
Lugar: Ministerio de Relaciones Exteriores
- Almuerzo Ofrecido por el Ministro de Relaciones Exteriores con asistencia del Ministro de Relaciones Exteriores, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Embajador de Australia en Camboya, el Ministro de Justicia y el Ministro de Información
- 14.00 Reunión informativa con el personal de la Oficina de Camboya del Centro de Derechos Humanos

Viernes, 18 de noviembre de 1994

- 7.00 Visita a la cárcel de la PJ de Phnom Penh con el Embajador australiano y en presencia de la prensa
- 13.15 Salida para Nueva York desde el aeropuerto de Pochentong.
